EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-048-2026

Entidad	EDENORTE – Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia
NIT	901.831.522-7
Modalidad	Contratación Directa
Tipo	Prestación de Servicios Profesionales
Contratista	HELIDA MARIA ESTRADA – C.C. 21.509.344 de Anzá
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORA JURÍDICA INTEGRAL A EDENORTE.
Valor	$8.600.000
Plazo	DOS (2) MESES, contados desde el Acta de Inicio
Disponibilidad indicada	No. 258 del 01/09/2026 – $8.600.000
Supervisor	NATALIA MAZO BALBÍN, Gerente General
Lugar	Municipio de Yarumal

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

EDENORTE, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, requiere disponer de servicios profesionales especializados para atender necesidades jurídicas, contractuales, documentales y de gestión asociadas al desarrollo de sus actividades institucionales.

Conforme al CPS-048-2026, la necesidad se concreta en contar con acompañamiento profesional para la gestión del Registro Único de Proponentes (RUP), seguimiento y analítica contractual, control de vencimientos, seguimiento de contratos interadministrativos y convenios, organización de bases de datos y expedientes, gestión de informes y pagos, generación asistida de minutas y actas, implementación y parametrización de las herramientas previstas, soporte y capacitación.

2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

EDENORTE fue creada mediante Decreto Municipal No. 038 de 2024 y cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, patrimonio propio y capital independiente. El contrato señala que su objeto institucional comprende labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, ejecución y financiación de obras de infraestructura y desarrollo territorial.

La actividad contractual de la entidad genera información, documentos, contratos, convenios, obligaciones, informes y pagos que requieren organización, consulta, seguimiento y trazabilidad. El servicio contratado busca atender estas necesidades mediante acompañamiento profesional y herramientas incorporadas en el alcance contractual.

3. NECESIDAD A SATISFACER

1. Apoyar la gestión jurídica y contractual de EDENORTE.

2. Coordinar y adelantar el trámite de inscripción inicial de EDENORTE en el RUP, consolidando la documentación requerida.

3. Fortalecer la consulta y seguimiento de contratos, vencimientos, contratos interadministrativos, informes y pagos.

4. Organizar bases de datos y expedientes para facilitar la trazabilidad de la información contractual.

5. Apoyar la generación estandarizada de minutas, actas y demás documentos conforme a formatos institucionales.

6. Brindar acompañamiento en la implementación, parametrización, puesta en funcionamiento y soporte de las herramientas contratadas.

7. Capacitar a los usuarios de EDENORTE y atender requerimientos relacionados con las funcionalidades contratadas.

4. OBJETO Y ALCANCE

El objeto contractual es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORA JURÍDICA INTEGRAL A LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE”. Los documentos del proceso integran el contrato y definen sus actividades, alcance y obligaciones.

1. Implementación y configuración inicial de la plataforma y habilitación del acceso.

2. Gestión del RUP y consolidación de documentación jurídica, financiera, técnica y de experiencia.

3. Implementación de analítica contractual y tablero de seguimiento.

4. Seguimiento de vencimientos y generación de alertas.

5. Seguimiento de contratos interadministrativos y acuerdos institucionales.

6. Configuración de bases de datos de contratos, convenios y expedientes.

7. Gestión y seguimiento de informes, entregables y pagos.

8. Generación asistida de minutas y actas.

9. Acompañamiento técnico durante implementación y parametrización.

10. Soporte durante la vigencia contractual.

11. Configuración de formatos institucionales.

12. Capacitación y acompañamiento a usuarios.

13. Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA

La contratación resulta conveniente porque permite disponer, por un periodo determinado, de servicios profesionales especializados para atender actividades concretas de gestión jurídica, contractual, documental y de apoyo a la implementación de las herramientas previstas. El esquema permite concentrar actividades de consulta, seguimiento, trazabilidad y generación documental en un servicio con productos verificables.

La conveniencia se relaciona además con que el plazo contractual es de DOS (2) MESES y el valor es de $8.600.000, de acuerdo con la información presupuestal incorporada en el contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato establece la CONTRATACIÓN DIRECTA por tratarse de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, citando el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 21 y siguientes del Manual de Contratación de EDENORTE. La entidad debe dejar en el expediente la verificación de idoneidad y experiencia relacionada con el objeto.

7. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se requiere una persona natural con formación e idoneidad relacionadas con las actividades jurídicas y contractuales incorporadas al objeto, así como capacidad para desarrollar las actividades de implementación, gestión documental, seguimiento y acompañamiento previstas. El contrato identifica como contratista a HELIDA MARIA ESTRADA, C.C. 21.509.344 de Anzá.

Este estudio no incorpora títulos o experiencias que no aparecen en el contrato aportado. La entidad deberá conservar en el expediente los documentos mediante los cuales verificó la idoneidad, experiencia, antecedentes y demás requisitos aplicables.

8. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

1. Informes de actividades con evidencias.
2. Soportes del trámite del RUP, en lo correspondiente al alcance contratado.
3. Reportes de implementación, configuración y parametrización.
4. Herramientas y bases de datos habilitadas conforme al alcance.
5. Reportes de seguimiento contractual, vencimientos, informes y pagos.
6. Minutas, actas y formatos generados cuando sean requeridos.
7. Evidencias de capacitación y acompañamiento a usuarios.
8. Informe final de actividades y estado de los productos.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000), respaldado según el contrato por la disponibilidad presupuestal No. 258 del 1 de septiembre de 2026 por el mismo valor.

La forma de pago corresponde a DOS (2) pagos iguales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) cada uno, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades con evidencias, informe de supervisión, recibido a satisfacción, acta de pago y comprobantes de seguridad social, con las deducciones legales.

10. PLAZO, LUGAR Y SUPERVISIÓN

El plazo es de DOS (2) MESES contados desde la suscripción del Acta de Inicio. El lugar de ejecución es el Municipio de Yarumal. La supervisión corresponde a NATALIA MAZO BALBÍN, Gerente General de EDENORTE.

11. ANÁLISIS BÁSICO DE RIESGOS

Riesgo	Descripción	Responsable	Tratamiento
Incumplimiento	No entrega o entrega incompleta de productos.	Contratista/Supervisor	Seguimiento, requerimientos y medidas contractuales.
Retraso	Demoras en implementación o parametrización.	Contratista	Cronograma y seguimiento periódico.
Información incompleta	Datos insuficientes o desactualizados.	EDENORTE/Contratista	Suministro, validación y control de información.
Fallas operativas	Dificultades de funcionamiento.	Contratista	Soporte y atención de requerimientos.
Riesgo jurídico	Documentos o actuaciones inadecuadas.	Contratista/Supervisor	Revisión y validación jurídica.

12. GARANTÍAS

El CPS-048-2026 establece que, en contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y señala que EDENORTE decidió no exigirlas atendiendo al valor, modalidad, duración y forma de pago. La entidad deberá verificar que esta determinación sea consistente con su Manual de Contratación, matriz de riesgos y circunstancias concretas del proceso.

13. ANÁLISIS DE NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La contratación se estructura como prestación de servicios profesionales, por plazo determinado y con obligaciones y productos definidos. La ejecución deberá conservar la

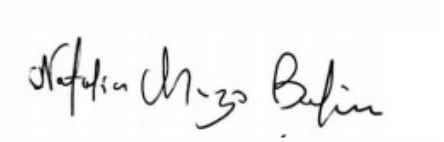
autonomía propia del contratista y evitar elementos de subordinación laboral, de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico.

ELABORÓ	REVISÓ / APROBÓ
IRIÁN CASTRILLÓN Área Legal / Contratación	NATALIA MAZO BALBÍN Gerente General – EDENORTE

14. CONCLUSIÓN

Con base en la documentación revisada, se identifica la necesidad institucional de contratar durante DOS (2) MESES servicios profesionales para apoyar las actividades de asesoría jurídica integral, gestión del RUP, organización y seguimiento contractual, generación documental, implementación y acompañamiento de las herramientas previstas, soporte y capacitación.

El valor de $8.600.000 y la forma de pago en dos desembolsos de $4.300.000 corresponden a las condiciones incorporadas en el CPS-048-2026. La entidad deberá mantener en el expediente los documentos que soporten la idoneidad y experiencia de la contratista y los demás documentos precontractuales exigidos por el Manual de Contratación.



NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General